

1 AUMENTO DE CAPITAL.-
2 CUANTIA: \$ 10.000.00.-
3 En la ciudad de Loja, capital
4 de la provincia de Loja,
5 República del Ecuador, hoy
6 cuatro de junio del año dos mil ocho; ante mí, doctor Galo
7 Castro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja; comparece el
8 señor Ingeniero EDWIN RIPALDA QUEVEDO, en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía "ILELSA", según consta de la copia de
10 los documentos que se agregan como habilitantes; ecuatoriano,
11 mayor de edad, portador de su cédula respectiva, vecino del
12 lugar, capaz para obligarse y contratar, identificado por mí,
13 me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
14 presenta la misma que copiada literalmente dice: Señor
15 Notario.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase insertar una de Aumento de Capital, reforma y
17 codificación del Estatuto de la Compañía "ILELSA", Industria
18 Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima.- CLAUSULA
19 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
20 presente escritura el señor Ingeniero Edwin Ripalda Quevedo,
21 en su calidad de Gerente General dela Compañía "ILELSA",
22 Industrias Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima,
23 conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña,
24 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
25 de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de



1 Accionistas de la Compañía, celebrada con el carácter de
2 universal el dieciseis de agosto del dos mil siete, según
3 consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El
4 compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de
5 capital y reforma de estatutos de la compañía de acuerdo al
6 presente instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
7 Industria Licorera Embotelladora de Loja Sociedad Anónima
8 "ILELSA", se constituyó en la ciudad de Loja, mediante
9 escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Marco Antonio
10 Muñoz Muñoz, el veinticuatro de marzo de mil novecientos
11 sesenta y uno, celebrada al amparo de las disposiciones
12 constantes en el Decreto Ejecutivo número mil setecientos
13 sesenta y ocho, del veintiseis de agosto de mil novecientos
14 sesenta.- Por la escritura ampliatoria extendida ante el mismo
15 Notario el tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno se
16 fijó en quinientos veintiun mil trescientos treinta y tres
17 sucres, el capital pagado de "ILELSA", y, por la escritura
18 pública de convalidación, ampliación de capital, reforma y
19 codificación de los estatutos de la compañía "ILELSA",
20 celebrada en la ciudad de Loja el once de julio de mil
21 novecientos setenta y cuatro ante el Notario Público Segundo
22 Cantonal de Loja, Doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se aumentó
23 el capital a la suma de Un millón doscientos mil sucres.- Las
24 escrituras constitutivas se aprobaron por el Juez Primero
25 Provincial de Loja, en sentencia dictada el dieciocho de julio
26 de mil novecientos sesenta y uno, con inscripción en el
27 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número doce (12)
28 de la misma fecha la escritura de convalidación, ampliación de

1 capital, reforma y codificación de los estatutos, se aprobó
2 mediante resolución número ochenta y tres IC- setenta y cuatro,
3 pronunciada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca del
4 treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, su
5 inscripción en el registro mercantil del cantón Loja, se
6 practicó bajo el número cincuenta y cinco (55) el siete de
7 octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Mediante
8 escritura pública celebrada en la ciudad de Loja el
9 veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
10 ante el Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Jorge Efrén
11 Cárdenas, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aumentó
12 el capital a dieciocho millones quinientos mil sucres, la que
13 fue aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías
14 de Cuenca, número ochenta y ocho- tres- uno- uno- doscientos
15 setenta y nueve, de fecha seis dediciembre de mil novecientos
16 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo la
17 partida número trescientos once y anotada en el repertorio con
18 el número dos tres dos ocho cinco.- Mediante escritura pública
19 celebrada en la ciudad de Loja el dieciocho de abril de mil
20 novecientos noventa y uno, ante el Notario Segundo del cantón
21 Loja, Doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se prorrogó el plazo
22 de duración, se reformó el Estatuto Social de la Compañía y se
23 aumentó el capital a Sesenta y tres millones cuatrocientos
24 treinta y un mil sucres, la que fue aprobada por el Intendente
25 de Compañías de Cuenca, mediante resolución número noventa y
26 uno- tres- uno- uno- ciento treinta, del tres de junio de mil
27 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil,
28 con el número seiscientos doce de fecha seis de



1 de mil novecientos noventa y uno. En cumplimiento a lo
2 dispuesto y resuelto, en la Junta General de Accionistas de
3 fecha dieciseis de agosto del dos mil siete, se procede a
4 efectuar.- UNO.- El incremento del capital.- Dos.- Conversión
5 de sucres a dólares.- Tres.- Reforma de estatutos en los
6 referidos en el Acta.- De conformidad al siguiente detalle:
7 CLAUDULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente
8 Ingeniero Edwin Ripalda Quevedo, en su calidad de Gerente
9 General de la Compañía Industria Licorera Embotelladora de Loma
10 Sociedad Anónima (ILEISA) y en cumplimiento de la resolución
11 adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios, declara
12 aumentado el capital de la Compañía en la cifra de SIETE MIL
13 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS
14 DE DOLAR de los Estados Unidos de Norte América, tomado de las
15 reservas facultativas de la cuenta de aportes para futuras
16 capitalizaciones, aumento con el que el capital social de la
17 compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES de los Estados
18 Unidos de Norte América (\$ 10.000,00).- En consecuencia, se
19 reforma el Artículo Quinto, que quedarán de la siguiente forma:
20 Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de Diez
21 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
22 Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
23 una, de conformidad al Acta adjunta.- En consecuencia se
24 convierte el valor nominal de las acciones y queda aprobada la
25 conversión del paquete accionario de sucres a dólares aceptando
26 que se haga el ajuste de fracciones presentado por la Gerencia,
27 con el fin de cerrar el cuadro con múltiplos de UN DOLAR, (\$
28 1,00), por lo tanto el valor nominal es de Un dólar (\$ 1,00)

1 de los Estados Unidos de Norteamérica, luego de lo cual debe
2 procederse con la emisión de nuevos talonarios de acciones
3 anulando los anteriores; se lo demuestra con el cuadro de
4 integración de aumento de capital, el mismo que será parte
5 integrante de esta escritura, fijase los montos de autorización
6 para las obligaciones económicas de acuerdo al siguiente
7 cuadro.- CLAUSULA CUARTA: INCORPORACION DE LOS ARTICULOS
8 INNUMERADOS AL CONTRATO CONSTITUTIVO.- Se incorporará a los
9 Estatutos las siguientes Disposiciones Transitorias.-
10 Artículo.- En las atribuciones de la Junta General se reforman
11 los valores mayores a Doscientos mil dólares (\$ 200.000,00),
12 debe ser aprobado por la Junta General, se reforma el artículo
13 Veinte, en el cual se autoriza un aumento hasta Doscientos mil
14 dólares (\$ 200.000,00).- Artículo.- En las atribuciones del
15 Directorio se reforman los valores entre Veinte mil dólares (\$
16 20.000,00) y Doscientos mil dólares (\$ 200.000,00), debe ser
17 aprobado, por el Directorio en el artículo Veinte (20), sin
18 perjuicio en lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley
19 de Compañías.- Artículo.- En las atribuciones del Gerente
20 General se reforma los valores hasta Veinte mil dólares
21 (\$ 20.000,00), debe ser aprobado por el Gerente suscribiendo
22 también el presidente, a excepción de los egresos para el pago
23 de sueldos de personal.- Se resuelve la nueva codificación
24 presentada, así como las reformas introducidas en la redacción
25 de la nueva escritura.- CLAUSULA QUINTA.- Yo, Ingeniero Edwin
26 Ripalda Quevedo, en calidad de Representante legal bajo
27 juramento acredito a la correcta integración de capital para
28 este documento.- CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-



1 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo, los documentos habilitantes referidos en este
3 instrumento, y los que fueren necesarios para la plena validez
4 de esta escritura.- Atentamente.- f) Dr. Patricio Castro
5 González.- ABOGADO.- Hasta aquí la presente minuta que queda
6 elevada a escritura pública y que los compareciente lo aceptan
7 en todas sus partes.- Cédula de ley presentada.- Formalizado
8 el presente instrumento público, yo el Notario lo leí
9 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
10 expuesto, lo suscribe todo en unidad de acto, de lo cual doy
11 fe.- Firman) Ing. Edwin Ripalda Quevedo.- El Notario Dr. Galo
12 Castro Muñoz.-

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
14 COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el
15 mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja

DOC--

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

En la ciudad de Loja, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. "ILELSA", en su local social de la Av. Salvador Bustamante Celi s/n, previamente convocada al efecto por el señor Presidente, según aviso publicado en el Diario "La Crónica" del 7 de agosto del año en curso.

Siendo las 12:45hr, el señor Presidente declara abierto el acto y ordena a secretaría constar el quórum respectivo.

Y anotar los socios concurrentes, teniéndose la presencia de:

- Lic. Teresa Benavides con un porcentaje del.....	51,12%
- Sra. Alexandra Álvarez B. con un porcentaje del.....	8,80%
- Sra. Natazha Álvarez B. con un porcentaje del.....	8,33%
- Ing. Pablo Pozo con un porcentaje del.....	0,16%
- Sra. Claudia Álvarez B. con un porcentaje del.....	8,33%
- Sra. María S. Álvarez B. con un porcentaje del.....	8,33%
TOTAL.....	
85,07%	

Por estar presente más del 85% del capital pagado representados en las personas de los accionistas, quienes por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria de accionistas, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Aumento de capital (Elevación del valor nominal de las acciones) y Reforma de Estatutos.
2. Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares.
3. Reforma de Estatutos de la Empresa.

Actúa como Presidente de la Junta su titular el Sr. Freddy Novillo Neira, y como secretario el Gerente General el señor Ing. Edwin Ripalda Quevedo, y como prosecretaria Sra. Diana Burneo; por estar presente más de la mitad del capital pagado de la compañía como lo dispone el Art. 237 inciso segundo de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en la Doctrina 139 de la Superintendencia de Compañías y Art. 14 del Reglamento Sobre Juntas generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en comandita por Acciones y de Economía Mixta; El Presidente declara validamente instalada la Junta General Extraordinaria de accionistas y pide que por medio de secretaría luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la ley de Compañías se de lectura al orden del día, el que fue debidamente puntualizado en la publicación en la prensa el día 7 de Agosto del año 2007 y que será agregado además al expedientillo de la presente acta, desarrollando el secretario una explicación de los puntos a tratarse en el orden del día:

- ① Aumentar el capital suscrito de la compañía, a US \$ 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, para cuyo incremento se tomarán US \$ 7.462.076 dólares de los Estados Unidos de Norte América de las reservas acumulativas de la cuenta de acciones para futuras capitalizaciones.
- ② Conversión del valor nominal de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo que el valor nominal será de un dólar cada acción, aceptando que se haga el ajuste de fracciones presentado por la gerencia, con el fin de cerrar el cuadro con múltiplos de US \$ 1,00. Con este ajuste se procederá a emitir 10.000 nuevas acciones en Dólares de los Estados Unidos de Norte América para sustituir las acciones existentes en sucres y distribuir el incremento en la misma proporción como lo indica el mencionado cuadro.

Reforma de Estatutos; además de las reformas anteriores, se incorporarán al contrato constitutivo los siguientes artículos, a) En las atribuciones de la Junta General se reforman los valores mayores a US \$ 200.000,00 debe ser aprobado por la Junta General, se reforma el Art. Veinte en el cual se autoriza un aumento de hasta 200 mil dólares, b) En las atribuciones del Directorio se reforman los valores entre US \$ 20.000,00 y US \$ 200.000,00 debe ser aprobado, por el Directorio en el Art. Veinte, sin perjuicio en lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías, c) En las atribuciones del Gerente General se reforma los valores hasta US \$ 20.000,00 debe ser aprobado por el Gerente suscribiendo también al presidente, a excepción de los egresos para el pago de sueldos de personal.



Interviene el presidente de la compañía agradeciendo la presencia del Dr. Eloy Torres Guzmán por haber asistido a pesar de su mal estado de salud.

Puestos a consideración los tres puntos del orden del día, el pleno de la Junta resuelve por unanimidad y contando con el quórum del 85% del total de accionistas, lo siguientes:

1. Aumentar el capital suscrito de la compañía, a US \$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, para cuyo incremento se tomarán US \$ 7,462,076 dólares de los Estados Unidos de Norte América de las reservas facultativas de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.
2. Conversión del valor nominal de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo que el valor nominal será de un dólar cada acción, aceptando que se haga el ajuste de fracciones presentado por la gerencia, con el fin de cerrar el cuadro con múltiplos de US \$ 1.00. Con este ajuste se procederá a emitir 10,000 nuevas acciones en Dólares de Estados Unidos de Norte América para sustituir las acciones existentes en sucres y distribuir el incremento en la misma proporción como lo indica el mencionado cuadro.
3. Reforma de Estatutos; además de las reformas anteriores, se incorporarán al contrato constitutivo los siguientes artículos; a) En las atribuciones de la Junta General se reforman los valores mayores a US \$ 200,000.00 debe ser aprobado por la Junta General, se reforma el Art. Veinte en el cual se autoriza un aumento de hasta 200 mil dólares, b) En las atribuciones del Directorio se reforman los valores entre US \$ 20,000.00 y US \$ 200,000.00 debe ser aprobado, por el Directorio en el Art. Veinte, sin perjuicio en lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías, c) En las atribuciones del Gerente General se reforma los valores hasta US \$ 20,000.00 debe ser aprobado por el Gerente suscribiendo también el presidente, a excepción de los egresos para el pago de sueldos de personal.

Siendo las 14:50 y no habiendo ningún punto pendiente, el Presidente concede un receso de 10 minutos hasta que se redacte e imprima el acta. Terminando el receso se procede a dar lectura del acta la misma que queda aprobada en todos sus puntos por la Junta, se procede a firmarla por representantes y todos los accionistas presentes.

Lic. Teresa Benavides

Sra. Alexandra Alvarez B.

Sra. Natasha Alvarez B.

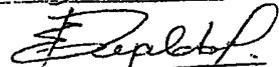
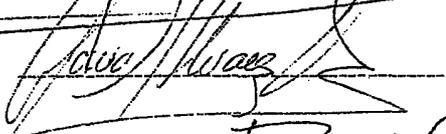
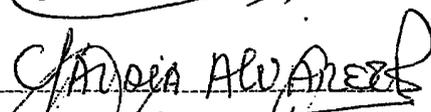
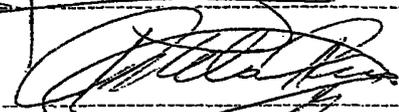
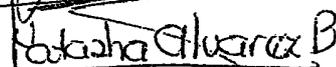
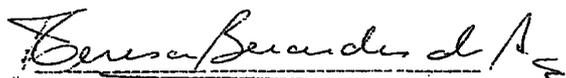
Ing. Pablo Pozo C.

Sra. Claudia Alvarez B.

Sra. Ma. Salomé Alvarez B.

Sr. Freddy Novillo Weira
PRESIDENTE

Sra. Diana Bumeo A.
PROSECRETARIA



Ing. Edwin Ripalda G.
GERENTE

CUADRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES (AÑO 2003)
(Formato Superintendencia de Compañías)

Nº	RAZÓN SOCIAL (ABREVIADOS Y NOMBRES COMPLETOS)	NACIONALIDAD	CEDELA A/50% O PASADOR DE	CAPITAL ACTUAL (DOL)	% PARTICIPACIÓN	SUBSCRIPCIÓN POR AUMENTO (DOL)	MEDIANTE RESERVA FACULTAD (DOL)	NEGOCIACIÓN DE FRACCIONES	NUOVO CAPITAL (DOL)
1	Ahuera Benavides Angel Rumbazo	Ecuatoriana	110008881	19,64	0,774%	57,77	57,77	-0,41	77,00
2	Ahuera Benavides Alejandro Cabrera	Ecuatoriana	110183884	223,16	8,733%	656,58	656,41	0,46	880,00
3	Ahuera Benavides María Salomé	Ecuatoriana	110183889	211,44	8,333%	621,91	621,88	-0,35	833,00
4	Ahuera Benavides Claudia L'wanna	Ecuatoriana	110183896	211,44	8,333%	621,91	621,88	-0,35	833,00
5	Ahuera Benavides Juliana del or Angeles	Ecuatoriana	110183892	211,44	8,333%	621,91	621,88	-0,35	833,00
6	Ahuera Benavides María Daniela	Ecuatoriana	110320366	211,44	8,333%	621,91	621,88	-0,35	833,00
7	Amijos Manuel de la Cruz	Ecuatoriana	110024803	3,34	0,132%	9,82	9,82	-0,16	13,00
8	Benevides Cell Teresa Bosaño	Ecuatoriana	110031951	1.297,04	51,126%	3814,97	3814,97	0,01	5112,00
9	Camón Ahuera Jorge Enrique	Ecuatoriana	110010037	17,54	0,691%	51,39	51,39	-0,13	69,00
10	Domos Valdivia Angel Sabado r José María	Ecuatoriana	110002091	71,39	0,467%	34,82	34,88	0,34	47,00
11	Cabrera Amijos Franco Marcelo	Ecuatoriana	110021496	6,34	0,270%	20,12	20,12	0,04	27,00
12	Chiriva Chiriva Jorge Orlando	Ecuatoriana	110085183	10,40	0,413%	30,82	30,82	-0,30	41,00
13	Dekydo Campasende Isabel María	Ecuatoriana	110011288	0,50	0,020%	1,47	1,47	0,03	2,00
14	Edena Angel Benigno	Ecuatoriana	110089342	26,42	1,041%	77,71	77,71	-0,13	104,00
15	Figueroa Camón Juan Alfonso	Ecuatoriana	110011668	2,92	0,115%	8,59	8,59	0,49	12,00
16	Gelagos Gómez Ricardo Alejandro	Ecuatoriana	988427433	1,44	0,057%	4,24	4,24	0,32	6,00
17	García Bumeo Vicente Fiel	Ecuatoriana	110082288	0,20	0,008%	0,59	0,59	0,21	1,00
18	ILISA	Ecuatoriana	11900289000	1,46	0,058%	4,29	4,29	-0,75	5,00
19	Jara Gálvez Manuel	Ecuatoriana	110068308	7,08	0,311%	23,18	23,18	-0,06	31,00
20	Lobanda Avila Máximo Leonardo	Ecuatoriana	110127486	2,20	0,087%	6,47	6,47	0,33	9,00
21	Ontanela Torres José Miguel	Ecuatoriana	110049079	18,58	0,732%	54,65	54,65	-0,23	73,00
22	Puente L. edama de Cueva Pava Angelika	Ecuatoriana	110013932	14,66	0,578%	43,12	43,12	0,22	58,00
23	Pozo Castro Roberto	Ecuatoriana	110201742	4,00	0,158%	11,77	11,77	0,23	16,00
24	Quera Ariza Diana María	Ecuatoriana	110542240	0,10	0,004%	0,29	0,29	0,61	1,00
25	Quera Benítez Beatriz	Ecuatoriana	110013941	10,10	0,398%	29,71	29,71	0,19	40,00
26	Troncoso Vinko	Ecuatoriana	600044026	2,32	0,091%	6,82	6,82	-0,14	9,00
27	Vallejo Carrón Andrea	Ecuatoriana	110017942	0,82	0,348%	25,94	25,94	0,24	35,00
				2.537,24	100,000%	7.462,76	7.462,76	0,08	10.000,00



ILELSA

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi s/n
Telf. (593 7) 2573 192 - 2579 828 • Telfax: 2570 435 • P.O. Box. 626. • Loja - Ecuador
email: ilelsa@speedtelecom.net.ec



Loja, 29 de Septiembre del 2006

Sr. Ing.
Edwin Ripalda Quevedo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud. que, en sesión del 29 de septiembre del año en curso, la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. ILELSA, tuvo el acierto de nombrar a Ud., por unanimidad, GERENTE GENERAL del prenombrado organismo, por el período de dos años, en consideración a su sentido de responsabilidad, dinamismo, pulcritud y más merecimientos personales.

Según los Estatutos de la Empresa, el GERENTE GENERAL, es su representante legal, judicial y extrajudicial, debiendo suscribir con el Presidente, las Escrituras públicas que celebre la entidad.

Las demás atribuciones y deberes que le correspondan, se encuentran especificadas en la Escritura Pública del 18 de abril de 1991, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida N° 212, repertorio N° 1278, el seis de junio del mismo año.

Al dejar constancia de este particular, me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en Ud. con sobrados merecimientos.

Atentamente,

Sr. Freddy Novillo Neira
PRESIDENTE DE ILELSA

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que acepto la designación de GERENTE GENERAL DE ILELSA, para desempeño de acuerdo a los Estatutos de la Empresa, y Ley de Compañías en actual vigencia.

Loja, 29 de Septiembre del 2006

Ing. Edwin Ripalda Quevedo
Ecuatoriano. C.I.: 170417117-0
Domiciliado: Río Pastaza 05-08 y Ucayali



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el **REGISTRO DE
COMPAÑIAS DEL AÑO 2006**, bajo la partida No. 600 y anotado en el
repertorio con el No. 2560.

Loja, 03 de Octubre del 2006



[Signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL.
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN
NOVEDAD REGISTRAL
LOJA, 3 DE JUNIO DE 2006

[Signature]
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ILELSA

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi s/n
Telf. (593 7) 2573 192 - 2579 828 • Telfax: 2570 435 • P.O. Box. 626. • Loja - Ecuador
email: ilelsa@speedtelecom.net.ec



Loja, 02 de Junio del 2008

Ing. Edwin Ripalda Quevedo
Gerente General
INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

CERTIFICA

Que mediante Junta General efectuada el 16 de Agosto del 2007, los socios de la compañía ILELSA con el fin de cerrar la negociación de fracciones; por unanimidad resolvieron ceder el derecho preferente del aumento de capital, resuelto mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A., del 16/08/2007; conforme lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley de Compañías y su correspondiente codificación.

Lo que certifico en honor a la verdad,

ILELSA

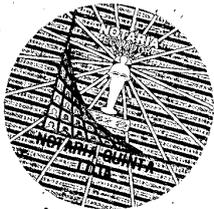
GERENTE GENERAL

Ing. Edwin Ripalda Quevedo

GERENTE GENERAL



--tor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja.-
DOY FE: Que con fecha de hoy y dando cumplimiento con lo
dispuesto por la Intendente de Compañías Loja, margino la
Resolución Nro. 08.SC.ICL.233, de fecha 3 de Octubre de 2008,
en donde se APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL de la
compañía INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA LOJA
S.A. ILELSA, particular que dejo constancia para los fines legales
consiguientes. - Loja, 27 de Enero de 2009. -



Galo Castro Muñoz
D. Galo Castro Muñoz
Notario Quinto Cantonal de Loja



Dr. ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA

RAZÓN: Doy fe de haber dado cumplimiento con lo
dispuesto por la doctora Cristina Guerrero
Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en su
Resolución Nro. 08.SC.ICL.233, de fecha 03 de
octubre de 2008, por lo que procedo a sentar
razón de la Resolución en donde SE APRUEBA EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA INDUSTRIAL LICORERA EMBOTELLADORA
LOJA SA ILELSA, en los términos constantes en la
referida escritura. Lo que dejo constancia del
particular para los fines legales
consiguientes.- Loja, 27 de enero de 2009.-



Armando Costa Febres
Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 08.SC.ICL.233, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 044, y anotada en el repertorio con el No. 136, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 3 de Octubre del 2008.- Se marginó.

Loja, 28 de enero del 2009.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA